NOTA DNCP/ DNC / N° 13338 / 2017

Asunción, 07 de junio de 2017

Señor
Alcides Dionisio Gamarra Colman
Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.)
Secretaría Nacional Antidrogas
PRESENTE:

REFERENCIA: OBSERVACION DEL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "ADQUISCION DE INSUMOS Y EQUIPOS DE LIMPIEZA" - EXP N°: 315845 (02/06/17) ID N° 325366

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de la Carta de Invitación y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Anexo B, Punto 31.** Sugerimos a la convocante ajustarse a lo establecido por Circular N° 22/17, e indicar que "**la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo**."

2. **Lista de Precios Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).** Se constata inconsistencias entre la Presentación indicada en la Carta de Invitación y la lista de precios del SICP. Indicamos unificar. Recordamos que la mala confección de la lista de precios es motivo de cancelación del llamado.

3. **Lista de Precios Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).** Recomendamos a la convocante modificar y detallar en todos los ítems la descripción en concordancia con el Anexo C Especificaciones Técnicas, detallando presentación y cantidad, a fin de que puedan ser correctamente cotizados por los oferentes. **Ej:** *Aceite de creosota en envase de 500 ml.*

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Alma Benítez
Dpto. de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Lic. Ruth Mendoza
Jefa de Contratación Directa

DNC/CD/AB

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py